



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000004

LA PLATA,

03 ENE. 2022

VISTO las inasistencias del agente Escobar Sebastián a su puesto de trabajo en el Mercado Regional La Plata, DNI 26.272.931, Legajo 507, la intimación mediante CD, lo establecido por el art. 108, 117 y 118 de la Ley 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Escobar Sebastián, DNI 26.272.931, Legajo 507, no concurre a su puesto de trabajo en el Mercado Regional La Plata desde el día 15/10/2021, sin acreditación de justificación de inasistencias.

Que, mediante CD036431577, notificada el 05/11/2021, se intimó al agente Escobar Sebastián a que se restituya a su puesto de trabajo dentro del día hábil de notificada, bajo apercibimiento de considerar abandono de cargo y decretar su cesantía conforme la normativa aplicable ley 14.656.

Que hasta el día de la fecha el trabajador, encontrándose debidamente notificado e intimado, no se ha presentado a su puesto de trabajo, no ha contestado CD, ni ha presentado justificación valedera y suficiente de la causa que hubiera imposibilitado la respectiva comunicación.

Que el art. 108 Ley 14.656 establece que "el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que el art. 117 de la Ley 14.656 establece que el incumplimiento de las obligaciones y/o quebrantamiento de las prohibiciones por parte del agente municipal de planta temporaria, hará pasible de sanción de cesantía.

Que el art. 118 de la Ley 14.656 establece que el personal temporario puede ser dado de baja cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO

DECRETA

ARTICULO 1º: Hacer efectiva la aplicación de la cesantía conforme artículos 108 primer párrafo, 117 y 118 de Ley 14.656 para el agente Escobar Sebastián, DNI 26.272.931 – Legajo 507.-

0003

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por Gerente de Administración del Mercado Regional de La Plata.-

ARTICULO 3º: Registrar, notificar, cumplido archivar.-


Rubén Antonio Casanovas
GERENTE
Administración Mercado
Regional La Plata

